



## Remuneraciones y asignaciones de los asistentes de la educación del sector público<sup>1</sup>

Mauricio Holz,  
[mholz@bcn.cl](mailto:mholz@bcn.cl)

En la presente minuta se informa sobre la regulación de remuneraciones y asignaciones que reciben los asistentes de la educación del sector público. Estas regulaciones están contenidas, principalmente, en la ley 21.109 que establece un estatuto de los asistentes de la educación, y en la ley 19.464 que concede aumento de remuneraciones para el personal no docente de establecimientos subvencionados.

Antes que todo cabe señalar que las remuneraciones de los asistentes de la educación se determinan de acuerdo a las normas del Código del Trabajo, no obstante los asistentes tienen derecho a asignaciones y remuneraciones mínimas establecidas en los cuerpos legales antes dichos. A continuación se describen de manera esquemática estos derechos.

El estatuto de los asistentes de la educación señala que los asistentes de la educación del sector público tendrán como sueldo base una Remuneración Básica Mínima Mensual, la que no podrá ser inferior -según corresponda-, a las remuneraciones brutas mínimas establecidas en el artículo 21 de la ley 19.429 que otorga reajuste de remuneraciones a trabajadores del sector público. El artículo mencionado señala las ocupaciones y sus correspondientes remuneraciones mínimas, de la siguiente manera:

Tabla n°1. Remuneración Bruta Mensual única (RBM)

	Remuneración Básica Mínima Mensual
Mayordomo, auxiliares, operativos y choferes.	\$ 479.967
Administrativos, secretarías ejecutivas, oficiales administrativas y vigilantes penitenciarias.	\$ 534.157
Técnicos y supervisores	\$ 568.269

Fuente: Ley 19.429.

La expresión “según corresponda” indicaría un proceso de asimilación de las categorías ocupacionales propias de los asistentes de la educación, a las categorías señaladas en la tabla n°1

Por sobre la Remuneración Básica Mínima Mensual los Asistentes de la Educación del sector público reciben asignaciones y bonos. Estos responden a distintas causas. En algunos casos operan como incentivos para el desempeño y en otros casos como compensaciones por desempeño en situaciones difíciles (zonas extremas, vulnerabilidad). A continuación se presentan de manera esquemática.

---

<sup>1</sup> Los montos se encuentran actualizados a pesos de hoy, en los casos que corresponde

Tabla n°2. Asignaciones y beneficios para los asistentes de la educación.

Asignación o Bono	Condición	Monto
Subvención para el aumento de remuneraciones	Ser asistente de la educación del sector público	La asignación se calcula distribuyendo una suma equivalente a \$859 pesos mensuales por alumno y de \$2.595 pesos mensuales por alumno, en la educación especial, proporcional a la remuneración mensual y a la jornada de trabajo de los asistentes
Asignación de reconocimiento por desempeño en establecimientos de alta concentración de alumnos prioritarios	Ser asistente de la educación en establecimientos públicos con más de un 45% de alumnos prioritarios	Beneficio de monto fijo máximo de \$18.475 mensuales, para un contrato de 44 horas cronológicas semanales o más. Entre un 45% y un 60% de concentración se recibe la mitad del beneficio.
Bonificación de excelencia académica	Ser asistente de la educación del sector subvencionado o administración delegada en establecimientos que resulten calificados como de excelente desempeño.	La asignación se calcula distribuyendo un monto equivalente a \$466 pesos mensuales por alumno, en proporción a las horas de contrato del asistente
Bonificación Especial Zonas extremas	Ser asistente de la educación del sector público o de administración delegada desempeñándose en zonas extremas	Beneficio trimestral por asistente de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• \$268.318 para la Primera, Décimo Quinta y Segunda Regiones</li> <li>• \$395.159 para décimo Primera y Décimo Segunda Regiones, así como en las Provincias de Palena e Isla de Pascua y en la comuna de Juan Fernández</li> <li>• \$325.573 para Provincia de Chiloé</li> </ul>
Asignación por experiencia	Asistentes de la educación de los Servicios Locales de Educación y de los jardines infantiles JUNJI vía VTF	El monto de la bonificación será equivalente a un 2% de la remuneración bruta mensual mínima de cada asistente
Bono de Desempeño Laboral	Asistentes de la educación del sector público y de los jardines infantiles JUNJI vía VTF.	Bono anual por asistente de la educación de un monto máximo de \$345.804 <ul style="list-style-type: none"> <li>- \$207.482 de base</li> <li>- \$138.321 variable sujeto al cumplimiento de criterios</li> </ul>
Complemento de remuneración	Asistentes de la educación del sector público	Complemento de remuneración en el caso que esta no alcance la RBM mensual
Complemento de remuneración	Asistente de la educación desempeñándose en Jardines Infantiles JUNJI VTF.	Complemento de la remuneración, fijado año a año vía presupuesto fiscal

Fuente: Diversos cuerpos legales.

De modo complementario, en la siguiente tabla se presenta, a modo de referencia, el número de asistentes de la educación a nivel nacional y su distribución por tipo/estamento de asistentes de la educación.

Tabla n°3. Número y distribución de asistentes de la educación según estamento

Estamento	Total	
	N	%
<b>Profesional</b>	37.300	21,3%
<b>Paradocente</b>	61.452	35,1%
<b>Auxiliar</b>	41.747	23,8%
<b>Administrativo</b>	14.149	8,1%
<b>Técnico</b>	20.227	11,5%
<b>Sin Dato</b>	421	0,2%
<b>Total</b>	<b>175.296</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Centro de estudios del MINEDUC

## Referencias

Ley 21.109. Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública. Disponible en <https://bcn.cl/2g9ix>

LEY 19.429 Otorga reajuste de remuneraciones a trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y otros beneficios de carácter pecuniario <https://bcn.cl/2f75f>

MINEDUC (2023). Centro de Estudios de MINEDUC. Asistentes de la Educación. <https://datosabiertos.mineduc.cl/asistentes-de-la-educacion/>